



- PARA CURSO LECTIVO 2010, QUE INICIA EL 9 DE FEBRERO
- INTERESADOS PUEDEN ACUDIR A OFICINAS CENTRALES O SEDES DEL CTP A REALIZAR TRÁMITES
- SOLICITANTES DEBEN CUMPLIR REQUISITOS COMO PÓLIZAS, ESTAR AL DÍA CON LA CCSS Y CON EL PAGO DEL CANON DEL CTP, ENTRE OTROS
- Busetas NO PUEDEN TENER MÁS DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD NI CON CAPACIDAD PARA MENOS DE 15 PASAJEROS

CTP RECIBE SOLICITUDES DE PERMISOS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

Con el inicio del nuevo año, el Consejo de Transporte Público (CTP) continúa con la recepción de solicitudes de permisos de transporte de estudiantes, como parte de los requisitos que los dueños de buses y busetas deben cumplir para trasladar menores durante el próximo curso lectivo. El período inició en noviembre anterior pero será este mes cuando se comiencen a aprobar las peticiones.

El director ejecutivo del Consejo, Javier Vargas, insta a los interesados a presentar los documentos lo antes posible, con el objetivo que en caso de alguna equivocación o ausencia de algún requisito tengan el tiempo suficiente para obtener el permiso antes que comiencen las clases en primaria y secundaria, el 9 de febrero próximo.

En ese sentido, el funcionario recuerda que quienes brinden el servicio de manera irregular se exponen a fuertes sanciones, como el retiro de las placas, además de una multa.

Con el fin de facilitar los trámites, el CTP dispone de nueve dependencias para la recepción de estas peticiones. Se cuenta con oficinas en Liberia y San Ramón, para los vecinos de la Zona Norte se ofrece una ventanilla en San Carlos y para los habitantes de la Zona Sur se tiene otra ventanilla en Pérez Zeledón. Las cabeceras de provincia de Limón, Puntarenas, Cartago, Heredia y Alajuela también cuentan con su despacho.

La idea de la descentralización, manifestó el representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es que no se saturen las instalaciones del CTP, ubicadas en las cercanías del Ministerio de Seguridad Pública, en San José. Para conocer la ubicación de las sedes y más

detalles sobre el proceso, los interesados se pueden comunicar a los números que van del 2586-9081, hasta el 2586-9088, del Departamento de Concesiones y Permisos.

Algunos de los requisitos son el pago de un canon por €66.550, estar al día con los aportes a la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer de pólizas con coberturas tipo A y C, además de cinturones de seguridad en todos los asientos y que el vehículo no tenga más de 20 años de antigüedad.

Requisitos necesarios para la formalización del permiso de transporte de estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud formal dirigida al Departamento de Concesiones y Permisos. Si quien la presenta no es el interesado deberá estar autenticada por abogado. • Fotocopias certificadas de los documentos del vehículo: Derecho de circulación, revisión técnica, título de propiedad o certificación de propiedad del registro público. • El derecho de circulación debe indicar el pago de canon del CTP (€66.550 por unidad), si no lo indica debe presentar constancia del pago del mismo emitido por la Sección de Cánones del CTP. • Póliza del INS, con cobertura A y C (Presentar fotocopia y original). • Certificado de estar al día con las infracciones (en COSEVI). • Certificación de la C.C.S.S. sobre el pago de obligaciones. • Contrato de transporte suscrito con el centro educativo, debidamente autenticado. • Si el solicitante es persona jurídica debe aportar personería vigente, cédula jurídica y fotocopia de la cédula del representante legal. • Asumir, por escrito, el compromiso de que un mayor de edad acompañará al conductor cuando transporte escolares o pre-escolares. • Certificación del Registro Público, de que es propietario de la(s) unidad(es), o fotocopia certificada del título de propiedad. • El código de servicio público asignado a la unidad debe corresponder a la provincia en la cual se dará el servicio. • Cinturón de seguridad en cada asiento • Revisión técnica, al día, específica para servicio de estudiantes • Capacidad Mínima de 15 pasajeros • Modelo del vehículo no puede ser mayor a 20 años de antigüedad.